EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,117.] BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE JULIO DE 1833. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

SNTA-FE.

BOLETIN NUMERO 2.

Pueblo de San Gèronimo, julio 10 de 1833.

Tengo la satisfaccion de comunicar á V. S. el suceso venturoso, que tuvo lugar el dia dos del corriente en la punta del Monte de los Monigotes.

En la mañana del 29 del próximo pasado junio, marchè de este pueblo con 200 hombres, incluso 34 indios abipones, con caballo de diestro; y despues de una penosa marcha de tres dias, llena de contratiempos por una continua lluvia, que solo cesaba en cortos intervalos, y la estacion demasiadamente rigorosa, llegué á las inmediaciones de la Capiguara el 1.° del corriente, en donde el cabo Juan Castillo, que mandaba una de las partidas descubridoras, me presentó dos salvages con sus mugeres que acababa de tomar en una isleta de monte. En el momento procurè alentarlos para que perdiendo el temor que los habia sobrecogido me instruyesen circunstanciadamente del lugar donde se hallaban sus compañeros; efectivamente, por uno de estos fuí informado que en las puntas del predicho Monte de los Monigotes estaban dos tolderias, una mas numerosa que otra, situadas en dos isletas inmediatas fuera del monte, y ambas pertenecientes á la indiada del cacique Lechoza.

Con estos conocimientos marchè en la misma hora con direccion sobre los salvages, y á las 9 de aquella noche campé dentro del mismo monte, ordenando se pusiesen los caballos al pasto sin soltarlos de tiro. A las dos y media de la mañana del 2 marché con la division por la costa del monte, hasta situarme frente á las tolderias. Colocado en esta posicion ordenè al capitan D. Vicente Mendoza, que al romper el dia marchase con la compañia de su mando à sorprender la tolderia menor, cuidando que no se escapara indio alguno de los que la habitaban, y yo me dirigí sobre la mas numerosa. Al rayar el dia dividí los indios que me acompañaban en dos mitades, una al mando de su corregidor Agustin, y la otra al de su ayudante D. Hipolito Jaimes cuyas dos mitades componian la derecha è izquierda de la vanguardia, colocando en el centro al teniente D. Matias Diaz con 30 dragones, y con la òrden de cargar la tolderia asi que la avistasen, sin dar tiempo à los salvages á que tomasen caballos. El resto de la division lo puse à las òrdenes del sargento mayor D. José Ramon Mendez, formando la retaguardia que debia marhar á corta distancia de la vanguardia para proteger sus operaciones en caso necesario. En este òrden marchamos; y mis órdenes fueron egecutadas con la exactitud y bravura que otras veces, recogiendo el mas completo triunfo. Los toldos fueron cargados, y los salvages que los habitaban acuchillados y perseguidos en todas direcciones, sin que pudiese escaparse mas que uno solo, que consiguiò montar á caballo y fugar, haciendo inutiles los esfuerzos de una partida que el mayor Mendez destinò à perseguir los que se dispersasen en la carga. A pocos instantes se me incorporò el capitan Mendoza con la chusma de los toldos que habia cargado, donde solo encontró seis indios que quedaron muertos en sus propios hogares. Treinta y ocho muertos, cuatro prisioneros ocho cautivos rescatados, cerca de doscientas chinas de todas edades, todos sus caballos, dos majadas de ovejas y seis vacas ha sido el fruto de esta jornada, sin que por nuestra parte haya habido la menor desgracia.

Luego que reuní toda la chusma de ambas tolderias, quise instruirme del resto de la indiada, y por las chinas prisioneras se me informó que la mayor parte de los indios habian salido cinco dias antes á robar con direccion al sud, encabezado por el cacique Ambrosio, como tambien, que inmediato á los Suachales se hallaba otra tolderia. A las dos de la tarde marché con direccion á este punto, y al aclarar el dia 3., cargué sobre los toldos, que en esa noche habian sido abandonados con tanta precipitacion que habian dejado en ellos algunos caballos, gallinas y cueros, por lo que dispuse suspender mis marchas para dar descanso á los caballos, y por sí regresaban por este lugar los que habian salido de las primeras tolderias. Permanecí dos dias en observacion sin fruto alguno, despues de los que despaché al capitan Mendoza acompañado de los abipones, con la chusma y demas tomado à los salvages, y yo marchè al Monte de la Guitarra donde permanecì tres dias haciendo descubrir el campo en todas direcciones y á largas distancias, temiendo que los salvages se hubiesen dirigido à algun punto de nuestra provincia; pero no encontrandose rastro ni rumor alguno, me he retirado á este punto á donde he llegado hoy á las dos de la tarde.

Recomiendo à la gratitud de V. S. y de nuestros conciudadanos à los gefes, oficiales y tropa que me han acompañado, por la constancia y valor con que se han conducido, y que los hace dignos del aprecio general.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Estanislao Lopez.

Señor Ministro secretario en todos ramos, D. Domingo Cullen.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

CONCLUYE LA SESION DEL 16 DEL CORRIENTE.

Sr. *Ugarteche.* Estoy conforme con esos dos juicios de distincion, y bajo esa inteligencia es que voy á ordenar mis reflexiones.

He dicho antes, valiéndome del testimonio prestado por el Sr. Ministro de Gobierno, siendo tan repetidos los avisos y quejas en número hasta ocho, su juicio se puso en vacilacion sobre la realidad de estos hechos, en razon de que no lo oia sino de boca de los acusantes, cuando no oia à los acusados. Mas si esta ansiedad, esta duda en que se hallaba constituido el juicio del Sr. Ministro, por aquellos avisos anteriores, vino á recibir el caràcter de certidumbre con los dos hechos ùltimamente comunicados al Gobierno, de las parroquias de la Concepcion y San Nicolas, y que estos decidieron su juicio á no poder dudar que el òrden público estaba amenazado y muy de cerca. Que despues de este juicio, formado bajo bases de esta naturaleza, se decidió el primero à indicar la medida de la suspension. Yo sobre ese concepto, que el Sr. Ministro de Gobierno no indicó en su alocucion, para convenir que la medida fuè en aquellas circunstancias hija de la justicia y de la necesidad, atendidas todas las circunstancias de aquel dia y de aquel caso; yo adelantaré sobre estas mismas reflexiones otras muchas. Antes he detallado la posicion en que se hallaba esa masa de ciudadanos influyentes en los dias antes del 16 de Junio. He indicado y particularizado algunos de los hechos que sucedieron, y son demasiado pùblicos. Ahora,

pues, se ha visto que unos procedimientos de ese carácter, en que los generales y gefes hicieron reuniones, unos en sus cuarteles, otros en casas particulares, arengando sobre la necesidad de sostener una lista, ¿en todo juicio sensato y previsor que presentimientos no debe mandar ésto? Hombres de este boato, de este caràcter y respetabilidad llegaban á dar unos pasos tan contrarios al órden y subordinacion de su carrera y su puesto ¿no indicaban que aun cuando la autoridad y el poder, entraban à tomar medidas para hacerlos volver á sus deberes? ¿y todo esto no importa un paso de una insubordinacion tan escandalosa y peligrosa, un procedimiento y conducta de esta clase? ¿A quien se le esconde? Ellos son susceptibles y cāpaces de llevar las cosas â los estremos. Pero, Señores, llegado el dia 16, cuando en la parroquia estramuros, se vê presentar una compañia que no corresponde á la ciudad, con su capitan al frente, ¿què deberia deducirse de este paso anarquico y de insubordinacion? Por ventura esta compañia vino formada y encabezada por el capitan por òrden de los gefes naturales, cuales son el Ministro de la Guerra, ó el Comandante general de armas? Si no fué por órden comunicada por alguno de estos dos conductos, èl fuè subersivo y de insubordinacion, y una demostracion práctica de la disposicion que habia de hacer frente á la autoridad. Porque, Señores, desde que un gefe subalterno toma una medida de esa clase, todo estâ ya dispuesto.

El hecho del Socorro, ocupando el lugar en que se habia de hacer la votacion con el juez de paz decidido parcial, no se me oiga á mí, oigase las producciones de unos y otros en los papeles públicos, ese hombre que tan estemporaneamente salió del 28 al 30, dando un parte de lo que suponia haber sucedido tres dias antes, tanto le costó el compromiso á que se arrojó. Así, pues, no podia considerarse á este un hombre imparcial para presidir una asamblea, y por eso fué que con mucha anticipacion ocupó la mesa, rodeandola de prosélitos de la lista por quien él estaba, con un sargento á la puerta que no dejaba entrar á nadie. Despues de estos hechos que he referido, ¿podràn dejar duda? ¿podria un juicio imparcial mantenerse en ansiedad sobre los funestos resultados que esto preparaba? A mi juicio, haciendo cotejo de lo que sucedió en los dias anteriores del 16, y el 16 mismo, no habia lugar á ansiedad ni duda. Sin embargo yo respeto esa perplejidad y delicadeza que al Sr. Ministro afligió en los primeros avisos y partes de infraccion de ley, de tropelias, y de coartacion de libertad, mas yo creo que à pesar de esa ansiedad, que justamente indica el Señor Ministro, deberia ya haber conocido que el mal estaba próximo, y que debia cortarlo, como lo verificó inmediatamente que se repitieron los avisos de San Nicolas y la Concepcion; se decidiò à la medida. Ahora digo yo, ¿si estos dos hechos fueron el complemento del convencimiento del juicio del Sr. Ministro ¿como pudieron no afectarlo todos esos otros hechos, que habian sucedido y precedido al dia 16? Debo confesar con la franqueza que acostumbro, que me he visto sorprendido en este lugar, cuando he visto invocar la incomulidad que deben tener inviolablemente los principios fundamentales del sistema representativo republicano, con tal calor, que en la sesion anterior, llegó à vertir ante V. H. No importa, se dijo, que la Sala apruebe esa medida, cuando el pueblo todo la desaprueba, la considera ilegal, atentatoria con tra su soberania. Es menester mas que valor para citar como fiador de este concepto al pueblo de Buenos Ayres. Acaso habrâ sido un pueblo de ciegos y mudos los que le han reprobado, los que han valorado en el sentido que se ha espuesto por el Sr. Diputado. El pueblo de Buenos Ayres, Señores, es de una vista muy penetrante, tiene una espresion energica y valiente. Yo desafio, no digo al Sr. Diputado, sino á cualquiera otro, á que nos comprometamos á presentar mayor nùmero de individuos, no de la ùltima masa, sino individuos que hayan dado testimonios de que los anima un sentimiento noble y un patriotismo intachable que testifiquen del modo como se ha recibido esa medida de la suspension de las elecciones. Adonde iriamos à dar, si el contagio pestilencial de los periodicos, se hubiese de difundir hasta este lugar? Aquí hay libertad, Señores, aqui debe acreditarse esa misma libertad, para espresar los hechos, mas no para adulterarlos: y en prueba de que se han adulterado, en la diminucion que se ha hecho, yo ratifico la invitacion, cualquiera que sea à que nos comprometemos, bajo condiciones de que no podamos huir. Aqui no se puede decidir de otro modo, porque lo demas seria clasificar los hechos; yo de un modo y otro Sr. Diputado de otro, y cada uno invocar al pueblo entero &a. Cuando en honor del mismo pueblo es menester confesarlo, es tan diminuto el circulo que sostiene que la medida del 16 atacó la soberania del pueblo, que no viene ã componer ni la undecima parte del pueblo. El que guste puede tomarse la palabra à que me he comprometido.

He dicho que me he visto sorprendido al oir principalmente en un discurso lleno de flores, pero tan vacio de sustancia y tan lleno de contradicciones, que es imposible soportarlo, al oir, digo, al Sr. Diputado que peroró antes que yo, avanzarse diciendo ese oprobio del 16, la provincia no podia contar con leyes, que ya habia perdido toda la esperanza de continuar en el goce de los grandes beneficios que le traia un gobierno racional, y la observancia y guarda de sus leyes é instituciones. Una mina, dijo, està atacada y cargada, y ella sin duda esplotará desde ese suceso que viene preparado desde las elecciones del 28 de Abril. Y despues de esto, Sres., ¿hay valor, hay razon para decir que el P. E. tomò una medida imprudente, sin fundamento, sin causa justa? ¿Y esa mina que dice el Sr. Diputado se halla atacada, y que està dispuesta á esplotar, no dice que ha preparado la eleccion del 28, y la ha venido á completar y á darle la ùltima cargazon la del 16 ¿Como, pues; en que razon cabe contradiccion tal? Pero hablando en el sentido del Sr. Diputado, si realmente el estado de la ciudad es el que ha bosquejado en su discurso, tanto mas justa y necesaria fuè la medida de la suspension. Pero lo mas estraño es que despues de haber caracterizado con colores tan negros esa medida del 16, viene á concluir diciendo que desechaba el proyecto presentado por la Comision, y en su lugar sostituia el presentado par la minoria disidente.

¿Pueden tolerarse anomalias mas palmarias? ¿Como si tiene tanto patriotismo, tanta libertad è independencia, como puede conciliar que despues de haber pintado esa medida con retratos tan funestos, pueda venir á adoptar el proyecto presentado por la minoria disidente? Cuando esa minuta presentada en oposicion, dice que la medida tomada por el Gobierno la reconoce por un sentimiento noble y de òrden. ¿Y puede adoptarse y acomodarse así este mezquino caracter de noble, en el sentido del Sr. Diputado?

Sr. *Anchorena.* En la medida reconoce un sentimiento de òrden, no en el procedimiento.

Sr. *Ugarteche.* ¿Luego el proyecto deja inclasificado el procedimiento del Gobierno y solo se dirige á las causas que lo motivaron? Esto no tiene quite. Pero, en fin, el Sr. Diputado á quien me refiero ha caracterizado tétrica y negramente esa medida, y despues dice que reconoce en ella sentimientos nobles de órden. ¿Pero una medida que ataca, taladra y desbarata el cimiento del edificio social, jamas puede darsele el título de sentimiento noble y de órden, porque es el desquicio radical.

Otra estrañeza he recibido; yo he visto que ahora ocho meses en este mismo recinto, y santuario de las leyes, se instó, se esforzó á que se sancionase y crease una ley sobre todas las leyes, es decir, un poder discrecional y arbitrario, cometido ùnicamente á la ciencia y conciencia del gobernante.

Sr. *Garcia* (D. Baldomero.) Se equivoca el Sr. Diputado si lo dice por mi: yo no he sostenido el poder discrecional. El Sr. Diputado que tiene la palabra, sostuvo el año de mil ochocientos treinta el poder discrecional: yo no.

Sr. *Ugarteche.* He dicho que me ha sido muy estraño que se invoque con tanto teson la guarda y respeto á los principios, cuando, como he dicho antes, se ha sostenido la necesidad, â titulo de robustecer la autoridad del Gobierno, que se crease y sancionase opòrtunamente una ley discrecional, es decir; echar abajo esa soberania del pueblo. Dice el Sr. Diputado que èl no ha sostenido el que se sancionase esa ley. Sea enhorabuena; yo no asistí á las sesiones, hablo por los papeles públicos; cuando no los veo contradichos debo creerlos. En ellos ví una alocucion del Sr. Diputado, sosteniendo que debia admitirse el proyecto en general de las facultades estraordinarias; pero todavia quiero permitir mas, que no lo haya sostenido.

Sr. *Anchorena.* Reclamo el órden, y pido que el Sr. Diputado se contraiga á la cuestion.

Sr. *Ugarteche.*—Muy bien, Señor, voy â

concluir. La soberania del pueblo solamente está en egercicio dondé ella se practica con sugecion à las leyes que le dan norma ã ese mismo acto. Desde que el acto de elecciones se practica de un modo disconforme, subversivo y contradictorio á las leyes que le dan direccion, realmente ya no es acto de soberanía. Pues esto sucedió el domingo 16. Asi es, que es un concepto muy equivocadó contra el verdadero espìritu è inteligencia de los mismos principios, el decir que la suspension fué un acto que atacò el de la soberania del pueblo. Cuando el P. E. mandó suspender las elecciones, ya no estaba ejerciendo el pueblo el acto con arreglo á la ley. Todo era trastornos, todo era violencias; y desde que el pueblo no ejerce libre, espontáneo y sin trastorno cualquiera acto que sè haya reservado para el uso de su soberania originaría, no se puede llamar tal sin variar y desquiciar el sentido de las cosas. Es menester tener muy presente esto, que á la hora en que el Gobierno mandó el cese de la continuacion de las elecciones ya no era acto del pueblo. Solamente se habian reducido à choques de personas de una y otra banda. No aparecian ya sino actos de vio lencia, de trastorno, de atropellamientos; pero aun cuando quisiera permitir que al tiempo en que el P. E. mandó suspender las elecciones estaba el pueblo ejerciendo ordenada y regladamente el acto de soberania, ya se han hecho ver los grandes síntomas que presentaban todos los actos, tanto anteriores como los sucedidos el 16, de anarquia, desórden y perturbacion del òrden, y que no habiendo entonces disponible entre las atribuciones del Gobierno ninguna otra medida para contener ò hacer desaparecer ese desórden: porque ¿de qué se valdria? ¿de la policia? Por lo que de ella se ha dicho es visto que no podia valerse el P. E. sin haber abierto un nuevo camino para aumentar el desorden. ¿Cual otro seria? ¿El uso de las armas y de las tropas? El Sr. Ministro ha clasificado bien el estado en que estaban, y que hubiera sido aumentar una chispa mas al fuego. Y desde que esto es asi, ¿como hay valor para decir que à no ser que se hubiera presentado el Sr. Gobernador en su caballo por las calles? Señores, acaso somos ó creemos aqui como los portuguezes que el rey D. Sebastian obra prodigios en su caballo blanco? Eso mismo, acaso hubiera aumentado la insubordinacion, y tanto, que la presencia del Gefe no podria entonces servir sino de nuevo pretesto para otra empresa talvez mas fatal. Y quien sino por una imprudencia suma, en el estado de efervescencia, no digo el Gobernador, el Gefe de Policia, si se hubiera presentado á caballo, se habria espuesto á que saliera un pistoletazo. Si, Señores, es preciso delirar para proponer esto.

Concluyo, que la Sala por una justicia irresistible se vè en la necesidad de aprobar el proyecto presentado por la Comision en las dos minutas que ha acompañado.

En la discusion en particular el que ha hablado, se reserva adelantar algunas observaciones para el convencimiento de la necesidad de aprobar los proyectos que ha presentado.

Sr. *Vidal* (D. Mateo.) Yo quisiera se rectificase un hecho que hoy se ha decidido por un Sr. Diputado que hizo uso de la palabra.Me parece haberle oido decir que el dia 16 de junio cuando ocurrian al Gobierno à dar cuenta de lo que pasaba en las mesas, sentò esta proposicion: que en aquel dia solo tenian acceso al Gobierno los de una lista. En este concepto pido ã los Sres. Ministros rectifiquen este hecho; si es verdad que solo tenian acceso al Gobierno los de una lista, y cual era la razon porque no lo tenian los de la otra. Pues yo creo que esto importa decir que las puertas estaban cerradas para los otros.

Sr. *Ministro de Gobierno.* Francas estaban las puertas para todos los que fuesen.

Sr. *Argerich.* (D. J. Antonio.) Yo sé que el decir que si hay acceso ó nò á un lugar, importa ó puede importar, si lo hubo de hecho ò si hubo prohibicion para ello. Yo he dicho que no hubo acceso; es decir, que de hecho no vinieron.

A indicacion de un Sr. Diputado se votò la proposicion que sigue—si deben continuar asistiendo los Sres. Ministros ò no.—Resultó la negativa.

Despues de esto el Sr. Presidente alzò la sesion, siendo las cuatro de la tarde, y designó al dia siguiente à la noche para que continuase el mismo asunto.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 21.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Pedro A. Gomez	—D. Joaquin Badia	—Dolores	—D. Nicolas Anchorena	— 196	
D. Felix Lopez	—D. Juan Appleyard	—Chascomus	D. Zacarias Canales 8 Manuel Barrios 5 Jacinto Machado 4 Manuel Canales 5 Miguel Guevara 1 Eust. Rodriguez 18	51	
D. Bernardo Lima	—D. Juan C. Benavente	— Arrecifes y Pergamino.	D. Juan Nepomuceno 2 Juan José Cabrera 3 Sebastian Ibañez 2 Hilario Toledo 4 Juan Ferras 6 Gabriel Aguirre 2 Jose Medina 12 Andres Figueredo 1 Manuel Benites 53	85	

(DIA 22.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Hermen. Rodriguez	—D. Francisco Armero	—Ranchos	—D. Eust. Diaz Velez	— 166	
D. Francisco A. Cardoso	—D. Fermin Cuestas	—Chascomus	D. Pascual Pereyra 43 Justo Peralta 18	61	
D. Valentin Villegas	—D. Marcelino Rodriguez	—Magdalena	—D. Francisco Piñero	— 157	
D. Antonio Duarte	—D. Juan Ovalle	—Id	D. Alberto Giles 9 Da. Juana Arroyo 7 D. Luis Revol 4 Cipriano Vazquez 21 José Toledo 5 Enrique Vazquez 1 José Vazquez 1 Domingo Vazquez 1 Eulalio Otamendi 1	50	
D. Facundo Salcedo	—D. Sebastian Salcedo	—Dolores	—D. Tomas Anchorena	— 59	

(DIA 23.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Jose Maria Soria	—D. Toribio Sanchez	—Dolores	D Gabriel Quesada 40 Apolinario Ponce 17 Gregorio Ponce 1 Miguel C. Aranzu 1	82	
D. Rafael Canabal	—D. Manuel Castañares	—Ranchos	D. Manuel Morillo 153 Carlos Senillosa 3	156	

Buenos Aires, julio 24 de 1833

Està conforme—

Josè Maria Salvadores.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 23.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Pedro Duran, San Juan.
Emilio Doinnel, Montevideo.
Amì Gabus, Chile.
Fabian Sanchez Molina, Montevideo.

DIA 24.

2.ª PUBLICACION.

D. Mariano Ferreyra, 2 niños, 1 criada, Entre Rios.
Antonio de Vivanco, id.
Ramon de Larrea y su esposa id.
Arnad Hawayur, Montevideo.
Josè Francisco Alvarez, Córdoba.
Javier Alvarez, id.

Ramon Rosas Gutierrez, Vacas.
Da. Felipa Millan, id.
Maria Rafaela Drote, una hija, id.

DIA 25.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Narciso Robin, Còrdoba.
Roque Densina y un esclavo, id.
Pastor Olmos y un esclavo, Catamarca.
Francisco Lloveras con tropa de arria y 4 peones, San Juan.
Felipe Zorraindo, Banda Oriental.
Julian Boues, Mendoza.
Patricio Rincli, Soriano.
Juan Miguí, Soriano.

AVISOS NUEVOS.

REGIMIENTO DE PATRICIOS.

Todos los patricios que estuvieron al servicio en el mes de febrero, concurriràn al quartel hoy viernes 26 á las 8 de la mañana á recibir su sueldo.

Por órden del Sr. General gefe del regimiento.

Montaño.

Buenon Aires, junio 24 de 1833.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

De órden del Sr. General, todo indi viduo que corresponda al expresado batallon se presentarà en el cuartel en la mayoria para recibir sus nuevas papeletas de enrolamiento; en la inteligencia que el que no lo verifique en todo el mes de agosto, no serà reclamado si fuese tomado para otro cuerpo.

Buenos Aires, julio 25 de 1833.

Jose Guesalaga.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

De òrden del Sr. General son citados al servicio por su turno para el entrante agosto, las compañias de granaderos y artillería. Los individuos que les correspondan se presentaràn en el cuartel el 31 del corriente para ser abonados en la mayoría.

Buenos Aires, julio 25 de 18 33.

Jose Guesalaga.

AVISOS.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.

De òrden del Sr. General Gefe del cuerpo, para el próximo mes de agosto deben entrar de servicio las compañias 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª cazadores y artilleria del primer batallon, y los restos de las que en este mes estàn de servicio; debiendo presentarse al cuartel del regimiento el dia 31 del corriente à las 3 de la tarde.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1833.

ESTEVAN MONTAÑO.

BANCO NACIONAL.

Debiendo tener lugar la reunion de Accionistas, con arreglo à la ley, á principios del pròximo agosto; se previene à los que hayan adquirido acciones y no las hubiesen presentado en el establecimiento, lo verifiquen para que sean registradas bajo los nombres de sus lejìtimos dueños.

Buenos Aires, julio 20 de 1833.

AL PUBLICO.

Consecuente â superior órden y en las tardes de los dias 25. 26 y 27 del corriente, y â la puerta de la Aduana de esta ciudad, se han de celebrar almonedas y remate en quien mas dé á dinero decontado de un terreno de la propiedad del Estado, sita en el cuartel número 17, inmediaciones del Parque (Fábrica de armas) en la calle del Porque antes de llegar â la plaza, compuesto de 30 varas de frente al sud y 70 de fondo al norte; advirtiendose que las aguas del terreno comparten en tres divisiones el terreno el cual està avaluado en 1800 pesos.

Las personas que gusten podran enterarse de las tasaciones que existen en la oficina, con prevencion que verificado el remate se dará cuenta â la Superioridad para su aprobacion.

Buenos Aires, julio 20 de 1832.

SARMIENTO.

SE VENDE.

PARRAS frutales de cinco á ocho años, de varias clases, en el PARQUE ARGENTINO; como tambien dos sitios en frente de dicho parque; el primero con 18 varas de frente y 55 de fondo, con un terreno contiguo interior de igual fondo y 25 varas de frente; el otro de 23 varas en cuadro, que forma esquina. j6.—

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

Prosperidad de los Estrangeros

Y decadencia de los Nacionales

Por Agustin F. Wright.

Se ha publicado y se vende en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 PESOS EL EGEMPLAR.

Prensa, y Papel de marca mayor para periódicos.

Se venden unas cuantas RESMAS de 500 pliegos buenos y sin manos quebradas; ocurrase à la Imprenta de Independencia, calle de Chacabuco, N. 19. Alli mismo se vende una PRENSA en muy buen estado, con cuadro grande para periodicos. Su ultimo precio 800 pesos, moneda corriente.

AVISO DE LA POLICIA.

En la oficina de la 4.ª seccion, existen dos hojas de ventanas: el que se considere acreedor à ellas ocurrirá, que dando las señas le seràn entregadas en dicha oficina.

Buenos Aires, julio 22 de 1833.

Pedro Romero.

Por superior disposicion de 16 del corriente mes se han declarado caìdas en comiso 1 y media onzas de oro selladas aprendidas por el Resguardo en el destino del muelle à D. Pedro Baldraco al tiempo de ir á embarcarse en el Bergantin Sardo Fiametta con destino à Cadiz.

Lo que se avisa al Sr. Editor del Lucero para la publicacion en su periodico.

Buenos Aires, julio 18 de 1833.

SARMIENTO.

INTERESANTE.

EN la calle de Venezuela casa No. 85 se alquila uno ó dos cuartos para hombres solteros, con la condicion que alli mismo se le suministrará comida, y servicio interior con el mayor esmero y á un precio muy moderado. La posicion de la casa, y la respetabilidad de la familia que la habita, debe ser un aliciente para apresurarse á lograr la buena oportunidad. j 16

PROYECTO DE LEY

SOBRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA.

Elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el

Superior Tribunal de

JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de **1830.**

Se ha publicado y se halla en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19 y en la libreria de la Independencia calle del Perù 60.

AVISO.

HARINA superior de la mas fresca que hay en la plaza, se está vendiendo en porciones al gusto de los compradores en la calle de la Reconquista número 107.

AVISO.

LA pomada encarnada de uvas, quita las grietas de los labios, los suaviza, quita el mal aliento, y dá à la boca el mas vivo encarnado. A 3 pesos el tarro; calle de la Reconquista número 59, frente la puerta traviesa de San Francisco.

SE VENDE O SE ALQUILA

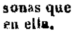

Una casa en la calle de Maypú No. 247, con todas las comodidades apetecibles para una familia crecida: su proximidad á la plaza de Marte, su capacidad y alegria la recomiendan tambien para algun establecimiento que sirva de descanso y recreo á las personas que concurran á aquel paseo. Sus dueños viven en ella. j 23

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

Por disposicion superior se saca nuevamente á remate el abasto de carne para el consumo de la guarnicion del fuerte de la Independencia. Los Señores que gusten hacer propuestas las dirijiràn cerradas al buzon de dicha comisaria el sabado 27 del presente mes; las que serán abiertas y publicadas â la hora de las 12 à presencia de los concurrentes, dando cuenta á la Superioridad para su aprobacion.

☞ En la misma Comisaria se darãn antecedentes.

ACADEMIA TEORICA PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

El sabado 27 del corriente á las 4 y media de la tarde disertarà en la sala de las sesiones de esta Academia, el Academico Dr. D. Luis Boado y Romero, sobre el titulo de la fianza, y sostendrã las proposiciones siguientes.

1.° Las mugeres, generalmente hablando, no pueden ser fiadoras, y para que valga la fianza que otorguen, han de concurrir las circunstancias que previene la Ley 3. tít. 12 Part. 5.

2. Cuando no hay dato por parte de la muger, ó no sabe el privilegio que goza, ó aunque lo sepa no renuncia, en este caso disfruta del beneficio Veleyano.

3. Si la muger se obligó á ser fiadora por palabra, ó por mera escritura privada, reconocida judicialmente, puede excepcionarse por el beneficio Veleyano.

Buenos Aires, julio 25 de 1833.

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perù No. 21.

Hoy viernes 26 del corriente à las 11 y media en punto de la mañana se remataran precisamente á la mejor postura y de cuenta de quien perteneciere— pañuelos de rebozo del Tibet de buen gusto, pañuelos de cuadros de cuatro cuartas, linoes y algunos otros articulos por cuenta de aseguradores.—Tambien unos pocos pares de pistolas de caballeria.

Para chancelacion de factura, tafetanes, zarzas negras de seda y fleco de bellota para colgadura, medias de seda de patentes negras y dobles, algunos restos de razos y vestidos de seda, pañuelos de la India para faltriquera, cortos finos anchos y regulares, medias de algodon, trencillas para bordar, pañuelos de rebozo de algodon de capullo, zapatos para señoras de diferentes clases, paños finos y regulares, muselinas y cocos de colores, gorros colorados de lana, lienzos, colchas charchadas riquisimas blancas y de colores, lanillas de gusto para chalecos, listados finos, brines para pantalones, hilo de sastre sortido, guantes y otros diferentes efectos y un baul rapé francés superior.

MUEBLES.

Un aparador de gusto y una mesa para escribir de caoba del mejor gusto, sofàs de cerda, sillas de caoba de superior calidad para comedor. mesas de arimo, cujas, cunas, chimeneas y estufas, sillas americanas, trabucos, escopetas inglesas, espejos de sala y una chimenea, algunos pares botellas de vino de cristal lapidado y tambien lisas, aceyteras y otros muebles, manteca de Irlanda y Francia, yerba mate, &c. Ridiculos de seda para señoras del mejor gusto, y un BIRLOCHO de cuatro ruedas nuevisimo con guarniciones.

Por los mismos.

El Lunes 29 del corriente á las 11, en la barraca del finado D. Juan Dillon, que hace esquina con la calle de la Universidad y Europa, se rematarán indispensablemente y segun órdenes, para liquidacion de cuentas de un establecimiento en ella, y de cuenta de quien pertenezca lo siguiente.

1 hermosa prensa con su correspondiente galpon, un galpon mas para carros &c. de tablazon, uno id de caballeriza, un pescante, una balanza de fierro inglesa, otra id de patente, dos carros con guarniciones para dos caballos y completamente aparejados, un porton, 16 piezas arpilleras anchas, 83 id id angostas, cantidad de cordel y arcos de hierros, dos tinas de lata para baños, un escritorio, una mesa con id, otro escritorio mas, una caja de hierro, dos sofaes mas, una mesa de comedor, dos id para naipes, una id redonda, un lavatorio, una cómoda, dos cujas, 16 sillas de madera, una puerta vidriera, dos cuadros, dos esteras &c., &c.

IMPRENTA
DEL
ESTADO.